



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 307

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTA: Doña Laura Torres Tudanca

Sesión celebrada el día 1 de junio de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 526-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, relativa a reclamación tributaria a la Sociedad Pública Montes de Las Navas (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 143, de 3 de marzo de 2005.
 2. Proposición No de Ley, PNL 462-I, presentada por los Procuradores D. Pascual Felipe Fernández Suárez y Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a publicación de licitaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 112, de 1 de diciembre de 2004.
 3. Proposición No de Ley, PNL 545-I, presentada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a que adopte las tarifas e importes de los beneficios fiscales del IRPF en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006 a fin de eliminar el aumento de la presión fiscal originado por la inflación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 149, de 18 de marzo de 2005.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	6498	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	6503
La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, abre la sesión.	6498	Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista).	6504
Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones.	6498	La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6504
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones.	6498		
Primer punto del Orden del Día. POC 526.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 545.	
El Secretario, Sr. Arroita García, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6498	El Secretario, Sr. Arroita García, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	6504
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	6498	Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	6504
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Torre Antón, Director General de Medio Natural.	6499	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	6505
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	6500	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista).	6507
En turno de dúplica, interviene el Sr. Torre Antón, Director General de Medio Natural.	6501	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	6508
		Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista).	6509
Segundo punto del Orden del Día. PNL 462.		La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6510
El Secretario, Sr. Arroita García, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6502	La Presidenta, Sra. Torres Tudanca, levanta la sesión.	6510
Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	6502	Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos.	6510

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí. Sustituir a Emilio Melero por Jorge Félix Alonso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. ¿Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Don Gregorio Rodríguez de la Fuente sustituye a don Federico Sumillera Rodríguez, don Juan Ramón Represa Fernández a don José Antonio de Miguel Nieto, y doña Paloma Inés Sanz Jerónimo sustituye a don Juan Matías Castaño Casanueva.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto dentro del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Buenos días, Presidenta. Gracias. Primer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Mercedes Martín Juárez, relativa a reclamación tributaria a la Sociedad Pública Montes de Las Navas (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento cuarenta y tres, de tres de marzo de dos mil cinco"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. Para formular la Pregunta, tiene la palabra la señora Martín.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Doy la... la bienvenida al Director General del Medio Natural. Y paso a formular la Pregunta.

Como ustedes conocen, la Sociedad Pública Montes de las Navas se constituyó en el año dos mil, formando parte de la misma la Junta de Castilla y León, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de las Navas del Marqués. Su finalidad era comprar al Banco de Santan-

der siete mil setecientas hectáreas de una finca que supone, prácticamente, el 80% del municipio. Doscientos cincuenta millones de las antiguas pesetas es el capital con el que se puso en marcha, de los cuales el Ayuntamiento de Las Navas aportó el 70%, la Junta de Castilla y León el 20% y la Diputación abulense el 10%. Los terrenos adquiridos al Banco de Santander fueron tasados en 1.400 millones de las antiguas pesetas, una cantidad que la sociedad se comprometía a abonar en un periodo de diez años.

En los primeros meses de... de dos mil cuatro, parece ser que la Inspección de Hacienda realizó actuaciones de inspección en relación con esta sociedad. Como consecuencia de esta comprobación, la Agencia Tributaria, al parecer, consideró que el coste de adquisición de una de las parcelas no era el correcto, y, por tanto, tampoco la cantidad abonada en concepto de Impuesto de Sociedades se correspondía con la verdadera valoración de los terrenos.

Todo esto originó que la Agencia Tributaria hiciera una propuesta de liquidación del Impuesto de Sociedades, cuya deuda suponía ingresar 178.759 euros, incluyendo la cuota y los intereses de demora, y, a su vez, otra propuesta de liquidación del IVA por 122.961 euros.

Esta reclamación, parece ser, se basaba en la obligación adquirida por la sociedad al comprar la finca en los 1.400 millones y al compromiso en la escritura a la recalificación urbanística en el plazo de un año, y, de no ser así, la sociedad compradora pagaría al vendedor 104 millones de pesetas.

Además de esta deuda, la Agencia Tributaria abrió dos expedientes de sanción por valor de 273.704 euros, lo que originó la reclamación, por parte de la Agencia Estatal Tributaria, a una sociedad pública de la que forman parte tres instituciones públicas una deuda de 575.455 euros.

Parece evidente, Señorías, la necesidad de esclarecer todos estos conceptos y las dudas que se han planteado muchos ciudadanos, no solo respecto a los términos -al parecer- aceptados en la escritura pública, en la que podría entenderse que los que pueden recalificar el terreno son los mismos que se obligan a recalificarlo, y, fundamentalmente, cómo pueden entender los ciudadanos que cumplen con sus impuestos la deuda y la sospecha, si así fuera, de que tres instituciones públicas no cumplan sus obligaciones fiscales como Hacienda.

A su vez, es preocupante que puede haberse extendido entre muchos ciudadanos la sospecha de una probable especulación en una sociedad pública, y, si así fuera, además agravado porque esta especulación afectaría a una zona ecológicamente valiosa.

En aras de la convicción de que es absolutamente necesario transmitir a los ciudadanos que no es posible especular al amparo de instituciones públicas y que, asimismo, tampoco es posible que instituciones públicas eludan las obligaciones fiscales, es fundamental conocer la opinión que le merece al Gobierno Regional esta situación, así como las aclaraciones necesarias y oportunas y la idoneidad de seguir o no formando parte de la mencionada sociedad pública. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señora Martín. Para dar contestación a la Pregunta formulada, tenemos en esta Comisión, y aprovechamos a dar la bienvenida, al Director General de Medio Natural. Tiene la palabra.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL (SEÑOR TORRE ANTÓN): Muchas gracias, Presidenta. Como usted ya ha comentado, pues se trata de una sociedad pública en la que, tanto Diputación como la Junta, hemos participado con la idea simplemente de... de ser garantes de los préstamos que la sociedad necesitara para comprar al... Uresa, a la sociedad perteneciente al Banco de Santander, la Unión Resinera, de siete mil seiscientas hectáreas, que corresponde... que es cerca del 80% del término municipal de Las Navas del Marqués, que esa sociedad se disponía a vender, y que el Ayuntamiento de Las Navas quería hacer pública, quería, de alguna manera, que fuera el monte del Ayuntamiento, y que en ese momento, pues, evidentemente, el desembolso que necesitaba para hacer frente a la compra, pues, era tan alto que no estaba en sus arcas, y, por lo tanto, tenía que depender de... de préstamos bancarios y necesitaba la solidez de un avalista -como puede ser la Junta o puede ser la Diputación- para que los bancos le dieran esa... esos préstamos.

Yo creo que dicho un poco cuál es el objeto de... de la participación de... de la Junta en esa... en esta transacción, que, completando un poco más, se iba luego a compensar por la venta de unos ciertos terrenos, que, efectivamente, se llevó posteriormente a cabo; con lo cual, con... con la venta de ciento noventa y dos hectáreas, que se sacó a concurso, pues se compensaba la compra de las mil cuatrocientas hectáreas. Ya se ha hecho. Yo creo que ya, prácticamente, los gastos de la sociedad... los ingresos de la sociedad ya están suficientemente elevados como para hacer frente a las deudas.

Y, como digo, una vez que eso se ha... se ha hecho, la situación -y le respondo a la primera de las preguntas-, pues, está simplemente a la expectativa de que el Ayuntamiento, que es el que tiene el ochenta... perdón, el 70% de las acciones de la sociedad, pues, nos diga que no nos necesita, sobre todo en el papel que ahora estamos cumpliendo, que es el de asesores para la puesta en funcionamiento del monte, que es un monte

complejo, en el que tiene unas cuestiones bastante complejas de aprovechamientos de pastos, aprovechamientos de madera, un uso público muy interesante, y que estamos ayudando a que... a que con nuestros criterios se planifique bien y se organice bien, y al final el monte funcione como cualquier otro monte... no como cualquier otro monte público, sino -digamos- en el esquema de los montes de utilidad pública que gestionamos nosotros, con la misma filosofía y con los mismos mecanismos.

Dicho esto, pues esa compraventa -primero una compra y luego una venta posterior- genera unas plusvalías por la cantidad de terreno que se compró al principio y que fue vendida, y esas plusvalías luego generaron una... unos desembolsos a Hacienda por el Impuesto de Sociedad.

Entonces, durante... creo recordar que fue el año dos mil tres, la Inspección de Hacienda giró una visita en la que inspeccionó, pues, prácticamente todo. Hay varias actas... varias actas conformes, y hay dos actas que no son conformes. Esas dos actas dan lugar a dos liquidaciones, una por el Impuesto de Sociedades y otra por el... por el IVA, que, posteriormente, la sociedad ingresa, ingresa inmediatamente, y que recurre. En estos momentos se está dirimiendo en el Tribunal Económico... en el Tribunal Económico Autonómico; con lo cual, espero que en breve tengamos una... digamos, una sentencia clara que nos dé la razón, en el sentido que pensamos que simplemente hay una diferencia de criterio.

Además de estas dos... de estas dos liquidaciones, que -como digo- están pagadas, se levantan dos actas de... después de las dos actas de inspección, se abren dos expedientes de infracción, que la verdad es que tengo el honor de comunicar a esta Cámara que hace un mes se sobreseyeron. Y se sobreseyeron porque el Inspector Regional... el Inspector Jefe Regional encuentra que no tiene... que no hay motivos para pensar que hubiera mala intención, sino simplemente hay una diferencia de criterio técnico, que, bueno, pues el Tribunal dictaminará.

Bueno, yo creo que también esa... esa información la tienen ustedes, no solo por la... por la respuesta a la Pregunta... a la petición de documentación -la 493-, sino porque, además, parte del Consejo de Administración está formado por Concejales de... del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, y hay un Concejal que es del Partido Socialista que, en fin, que ha dado el visto bueno a todas las operaciones, como hemos dado el visto bueno nosotros. Porque, además, cada año, la sociedad tiene la... yo creo que tiene la prudencia de encargar una auditoría externa que valide todo lo que hace, y los informes de esa auditoría externa, antes de

aprobar ningún tipo de cuentas, se valoran y se... y, a posterior, se... se aprueban.

Por lo tanto, respecto al.. digamos, a la... al efecto social que puede tener un cierto desconocimiento, bueno, pues yo creo que aquí las partes interesadas, por lo menos el Partido Popular y el Partido Socialista, siempre han sabido de qué se trataba esto. Y entiendo que otra gente pueda no saberlo, pero, en fin, yo creo que... que había una información suficiente como para ver que esto... simplemente hay una diferencia de criterio de valoración entre el valor de un terreno antes y un valor después, y que -como digo- así lo ha dictaminado el Inspector Jefe, sobreseyendo los expedientes de sanción. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, Director. Para un turno de réplica, tiene la palabra la señora Martín.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Director General. Yo le... le agradezco sus aclaraciones. Aun así, sí que me gustaría comentar alguna... alguna duda más.

Yo entiendo... y de esto, con toda seguridad, conoce usted muchísimo más como miembro, a su vez, del Consejo de... de Administración, pero yo entiendo que el objetivo de las compras de estos terrenos era el desarrollo del municipio, evitar la... la especulación y, a su vez, proteger este medio ambiente, que -como decía en el inicio de la intervención- es una zona ecológicamente valiosa. Y me consta que en esa línea es lo que apoyaron los representantes del Partido Socialista en las distintas instituciones.

Usted sí que nos... nos tranquiliza en parte. Yo creo que... como hemos dicho, que al ser una sociedad pública constituida por tres Administraciones y por tres instituciones públicas, tanto ustedes como nosotros debemos ser los más interesados en que los ciudadanos tengan plena garantía de que todo se está haciendo desde la transparencia y desde la legalidad absoluta.

A mí sí... sí me preocupaba en parte -y usted me lo ha aclarado de alguna manera- ese comentario que puede surgir entre algún sector de ciudadanos donde se preguntan que cómo aquellos que tienen la facultad de recalificar terrenos son los mismos que se están obligando a recalificarlos. Y algunos temas de informaciones que surgieron y salieron a la... a la luz pública, en la que -al parecer- la sociedad había, pues, enajenado una serie de... de solares de reciente urbanización y tres parcelas que en el momento de la adquisición se habían considerado de suelo rústico no urbanizable, en tanto que -como digo- son Administraciones Públicas competentes para poder variar la normativa urbanística y, por tanto, para poder decidir sobre esa ampliación de suelo urbaniza-

ble... que todo esto, según puedo entender yo, es lo que originó esos procedimientos de la inspección de Hacienda y reclamar esa deuda. Sí me consta que se ha pagado esa... esa deuda de los 178.000 euros por parte de la sociedad, y que está recurrido al Tribunal de Castilla y León.

De cualquier forma, a mí sí me gustaría que usted, como... como una aclaración más, me transmita si también le preocupó al Gobierno Regional el hecho de que salga a la opinión pública que tres Administraciones, en un momento determinado, mientras los Tribunales decidan o no y la deuda ya... ya se diera orden por parte de la sociedad de saldarla mientras el Tribunal se pronuncie o no, qué consideración le mereció al Gobierno Regional -que supongo también una profunda preocupación- el que los ciudadanos puedan considerar que las Administraciones Públicas, en lugar de dar ejemplo, pues, no cumplen sus obligaciones fiscales.

Y, por otro lado, si usted me dice que la Junta de Castilla y León no se ha planteado en ningún momento la idoneidad o no de... de seguir formando parte de esta sociedad, para mí va a querer decir que, desde luego, la sociedad está actuando con plenas garantías legales, tanto en lo que se refiere a sus obligaciones fiscales como a seguir una legalidad total y absoluta, que de ninguna manera se pueda entender que, al amparo de instituciones públicas, se va a especular con el suelo que no tenga que ser urbanizable, y muchísimo menos que se va a alterar la protección del medio ambiente que usted, como Director General del Medio Natural y, a su vez, miembro del Consejo de Administración... algo que, a lo mejor, puede plantear alguna duda en algunos ciudadanos. Pero que mi posición, en este momento, es quedarnos con la tranquilidad y un mensaje absolutamente transparente de que todo va a transcurrir con la credibilidad que debe dar una sociedad de la que forman parte tres instituciones públicas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señora Martín. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL (SEÑOR TORRE ANTÓN): Gracias, Presidenta. Desde luego, al Gobierno Regional, en cuanto al menos... en cuanto yo soy parte de ese Gobierno Regional, sí que le preocupa una cosa: yo creo que le preocupa que una operación de compraventa que tiene su origen en una demanda de todo el pueblo de... del Ayuntamiento de las Navas del Marqués, expresada en Pleno y votada a favor por todos los Grupos unánimemente, pues, se presente como... como una operación de especulación.

Antes de ser constituida la sociedad, en el Pleno... en un Pleno de tres meses antes de que la sociedad existie-

ra, pues, toda la idea del funcionamiento de la sociedad y de que se compraría una... una finca de siete mil seiscientos hectáreas con el dinero que saliera de vender una finca de ciento noventa y dos hectáreas... evidentemente, tras un proceso de... de recalificación urbanística, que es lo que le va... lo que va a equiparar los valores; evidentemente, ciento noventa y dos hectáreas rústicas no valen lo mismo que siete mil seiscientos hectáreas rústicas, ¿no?... bueno, pues entendemos... yo creo que... que todo el mundo entiende que eso no es especulación.

Entendemos que el Ayuntamiento, que es el que tiene la facultad de hacer un plan parcial y de cambiar la consideración urbanística de una zona, había tomado esa decisión antes de que la Junta o la Diputación fuéramos invitadas a participar en esa sociedad; era la manera de hacer las cosas, y esa manera de hacer las cosas fue aprobada en Pleno por unanimidad por los dos Grupos Políticos. No solo es así, sino que un Grupo... los dos Grupos Políticos están representados en el Consejo de Administración.

Ya también en las actas de... de fundación de la sociedad, de constitución de la sociedad, también se aclara que ese es el objeto, y que esa es la mecánica; y, por lo tanto, yo creo que más transparencia no se puede... no se puede tener. Yo creo que, además, cada una de las cuestiones que el socio mayoritario lleva a la sociedad... el Ayuntamiento lleva a la sociedad, previamente se ha aprobado en Pleno. Siempre, cualquier cosa, antes de tener un... una Junta de Accionistas de la... de la sociedad, previamente, el Ayuntamiento siempre ha habido un Pleno en el que han aprobado todas las cuestiones que luego el Ayuntamiento iba a plantearnos a la sociedad, que, además, que, como es socio mayoritario, pues, evidentemente, tiene las de ganar.

Entonces, yo creo que debe ser... debe quedar claro que es un asunto que, en cualquier caso, la... la Administración que está capacitada para modificar el plan urbanístico, con todo el procedimiento que la Ley de Urbanismo señala, y, entre ellos, los informes ambientales de la compatibilidad ambiental... Estamos hablando de una zona que está en Red Natura, y que, por lo tanto, ha tenido que tener el análisis de Red Natura... es colindante... -perdón- colindante a Red Natura, no es Red Natura, pero está colindante a Red Natura, que es parte del Plan de Recuperación de la... de la Cigüeña Negra, y que ha tenido los análisis de afección adecuados. Esos análisis se han llevado al Consejo Provincial de Urbanismo y... y allí, pues, han tenido el visto bueno de la... de la Ponencia y del Consejo. Y, por lo tanto, la... el cambio de... el cambio de calificación urbanística de los terrenos, pues, se ha hecho no por la sociedad -que, evidentemente, la sociedad no somos quién para hacer ningún cambio, ¿no?-, sino por el Ayuntamiento, que previamente había aprobado en Pleno antes de la constitución de la sociedad.

Por lo tanto, por lo menos, yo creo que la sociedad del pueblo... -perdón- la... el cien por cien de los habitantes de las Navas del Marqués tenían muy claro cuál era el objeto de constitución de la sociedad, cómo iba a operar esa sociedad, y la forma de operar de esa sociedad ha sido la que estaba prevista, sin más.

Yo entiendo que eso no es especulación, sino una manera del Gobierno Regional de apoyar a un pueblo que prácticamente no tenía término municipal, y que, históricamente, las Administraciones -independientemente de quién gobernara-, pues, quería tener... cumplir la aspiración de que realmente tuvieran un término municipal, ¿no?, aunque fuera de una manera un poco especial, de momento, con unas... una sociedad mercantil, una sociedad que... que en este momento tiene tres socios, pero que en un futuro tendrá un socio, probablemente dentro de algún tiempo, no sé si un año o dos años, en fin, como... según vaya el interés que puede tener el Ayuntamiento de que los otros dos socios participemos, nosotros estamos ahí, como digo, para ayudar, nada más que para ayudar.

Y, desde luego, lo que sí somos conscientes es que de cualquier operación que haga esa sociedad tiene que ser absolutamente legal, absolutamente legal y hacerse, pues, evidentemente, con todas las garantías, ¿no?

Yo creo que aquí el... el caso este que... que nos ocupa hoy yo creo que ha tenido una diferencia de criterio: por una parte, entre el inspector que hizo la inspección y, por otra parte, una laguna en el procedimiento del propio inspector, porque cuando, al final, se analiza la plusvalía que genera la... la compra de una parcela de ciento noventa y dos hectáreas y la venta de esa parcela de ciento noventa y dos hectáreas, y por esa diferencia se pagan una serie de impuestos de sociedades, y ya es... hay esa diferencia de criterio, pues, para analizar qué vale una cosa antes y qué vale después hace falta un informe pericial en el procedimiento de la... del propio inspector, y ese informe pericial no existe, no se hizo ningún informe pericial por parte del inspector. Yo creo que es uno de los motivos claros del sobreseimiento.

Entonces, además es muy curioso, porque el precio final mantiene el precio de... de venta y el... pero, sin embargo, en el precio inicial no mantiene el precio de compra. En la... la sociedad de Las Navas hizo... encargó a un perito una evaluación de cuánto... de cuánto se podía pagar por la parcela -en función de la calificación catastral de cada una de las parcelas que componen la finca-, y esa es... esa peritación es la que ha valido para, por diferencia, sacar la cantidad de plusvalías que luego generarían un impuesto, ¿no?

Sin embargo, el... el inspector de Hacienda, sin peritación previa, rebaja el precio inicial mucho más abajo de lo que es el coste de compra; el coste de compra de

esa parcela... -lo tengo por aquí, se lo puedo decir exactamente- el coste de compra son 5 millones de pesetas -de las antiguas pesetas-, y él lo rebaja a un coste de compra de 881.000 pesetas, con lo cual esa diferencia es la que genera luego la... digamos la... el desajuste entre "criterios" -vamos a llamarlo así-.

Pero es que muy curioso, porque el precio que le pone de compra, siendo una parcela no calificada... -perdón- una parcela rústica normal, es la misma que le pone el precio de compra de una parcela rústica con protección especial, que, evidentemente, no es lo más apto para luego recalificar.

Por lo tanto, no sabemos muy bien qué criterios utilizó -esos criterios son los que hemos recurrido-, pero, desde luego, hay un defecto de forma notable: se requería un perito, se requería un análisis pericial que no tuvo.

No sé si... si necesita alguna aclaración más. Muy bien. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, Director General. ¿Algún miembro de la Comisión desea solicitar alguna aclaración? Pues, no siendo así, agradeciendo la presencia del Director General en esta Comisión, le despedimos hasta cuando usted quiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL (SEÑOR TORRE ANTÓN): Muy bien. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Ruego al señor Secretario dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 462, presentada por los Procuradores don Pascual Felipe Fernández Suárez y doña Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a publicación de licitaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento doce, de uno de diciembre de dos mil cuatro**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, es una Proposición No de Ley muy concreta, y, por tanto, no requiere una explicación tampoco excesiva, ¿no?

El Boletín Oficial del Estado publicó, el día catorce de octubre del año dos mil cuatro, cuatro concursos

abiertos para la adquisición de diverso material sanitario, según la Resolución de la Gerencia Regional de Salud, para el Hospital de León. También había un concurso más, que era material informático. Cinco concursos en total, publicados en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de estas... de estas licitaciones, que se hizo por... que se hacía por concurso abierto, no superaba los límites establecidos y obligatorios para publicar... que establece la Ley para publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, y, por lo tanto, no era necesario, en principio, que se publicara en el Boletín Oficial del Estado, porque, según la legislación actual, es obligatorio todas las licitaciones en el Boletín Oficial del Estado, excepto que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tengan boletines propios, en cuyo caso sería... se podría sustituir el Boletín Oficial del Estado por el BOCyL, el Boletín Oficial de Castilla y León, en este caso... en este caso, cuando no es necesario la publicación en el Boletín DOCE, el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Por lo tanto, me consta que, habitualmente, la Comunidad Autónoma está publicando en el Boletín Oficial de Castilla y León los concursos, las licitaciones, con normalidad. No conozco muy bien el caso este, por qué ha sido así en este caso.

Lo cierto es que en cualquier... de cualquier manera, si en algunas ocasiones se van a derivar concursos al Boletín Oficial del Estado, sería necesario que, en todo caso, siempre, siempre, siempre, en todo caso, se publique también en el Boletín Oficial de Castilla y León, fundamentalmente para garantizar a los proveedores de nuestra Comunidad que... que puedan acceder con más... más garantías de conocimiento a estas... a estas licitaciones.

Por lo tanto, lo que pedimos en la Propuesta de Resolución es instar a las... Junta de Castilla y León que todas las convocatorias correspondientes a licitaciones de la Administración Regional cuya publicación sea preceptiva sea objeto de publicación por el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en otros diarios oficiales cuando la misma fuera... fuese imperativa o se considerase conveniente por el órgano de contratación. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández. Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Vaya por delante la aclaración por qué vamos a fijación de posiciones, porque nosotros creemos que es un hecho que tampoco requiere un mayor debate. Estamos, evidentemente, también sorprendidos de... del

eficiente control y supervisión que ejerce el Partido Socialista sobre el conjunto de publicaciones.

Y es cierto, es cierto –tal como se plantea en esta Proposición No de Ley– que ha habido una omisión, una omisión en la publicación, y nosotros somos los primeros en reconocerlo; pero, al mismo tiempo, señalarle que lo que ustedes solicitan ya se está cumpliendo en la práctica por el conjunto de la Administración de Castilla y León.

Evidentemente, no hace más que seis meses que se produjo esta omisión, este lapsus por parte de la Gerencia Regional de Salud, pero se han advertido desde la misma Administración y se han dado las instrucciones pertinentes para que eso no vuelva a producirse.

También, tal como ha señalado usted, es conveniente reiterar y matizar los supuestos de publicación. Como usted dice, en aquellos casos en que, por cuantía, es establecido la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, es requisito también, como establece el Artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado del año dos mil, de dieciocho de junio, que se publique en el Boletín Oficial del Estado; y en aquellos supuestos en los que no es necesario la publicación en el DOCE, pues basta con la inserción en uno de los diarios o boletines de las respectivas Comunidades Autónomas.

Evidentemente, este es un caso –el que usted plantea– que caería dentro de este segundo supuesto. Si usted observa esa misma publicación del Boletín Oficial del Estado, el resto de las contrataciones, de las licitaciones, sí salieron publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León; es decir, se ha producido ni más ni menos que un error. Y yo creo que también en estos instantes hay una voluntad cierta por parte de la Junta de Castilla y León, si observa usted la modificación que ha tenido el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha muy próxima, veintinueve de octubre del año pasado... Boletín Oficial del veintiséis de octubre, en el que se establece ya de una manera yo creo que mucho más rigurosa, mucho más pormenorizada, el... toda la regulación para las inserciones en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo tanto, indicarle que nosotros vemos y reconocemos su interés, y reconocemos su control sobre las labores del Gobierno de... de la Junta de Castilla y León, pero que yo creo tampoco se puede dar tanta trascendencia a una omisión. En la práctica ya se está cumpliendo. Le digo que, si usted lee con detenimiento este Decreto, el Decreto 111/2004, observará que se regula de una manera muy exhaustiva y pormenorizada también lo relativo a los anuncios oficiales, y esto entraría dentro de lo que establece el Artículo 18.a), a un anuncio oficial, y que, por lo tanto, nosotros entendemos que no ha lugar a aceptar su propuesta en tanto

en cuanto la Junta de Castilla y León ha tomado ya las medidas pertinentes para que esta situación no se vuelva a producir.

No puede ser valorado más que como un lapsus; que nosotros coincidimos plenamente de la necesaria publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de todo este tipo de... de inserciones, de todo este tipo de licitaciones, por el principio de publicidad y para dar también un mejor conocimiento a todos los ciudadanos de Castilla y León de todas las contrataciones públicas que se efectúan por los distintos organismos, por las distintas Consejerías de nuestra Junta.

En definitiva, nosotros vamos a desestimar esta Proposición No de Ley -insisto- no porque, obviamente, sea interesante -que lo es-, sino porque la Junta de Castilla y León ya ha tomado el firme compromiso de que todas y cada una de las licitaciones que se efectúen en el ámbito público resulten publicadas en dicho Boletín Oficial. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Encabo. Para finalizar el debate, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien. No se trata de... de un exhaustivo y minucioso control que ejercemos nosotros sobre las publicaciones y los boletines. Le aseguro que este control quien lo ejerce realmente son las empresas de la Comunidad, ¿eh?, que son las que suelen poner casi siempre en alerta de estas cosas que pasan. Supongo que se lo dirán también al Gobierno Regional -me imagino-, y también nos lo suelen contar a nosotros. Por esa es la razón por la que a veces conocemos estos detalles, ¿eh? Luego, lo que hacemos es, como es normal, comprobar y tomar las iniciativas que pensamos que son oportunas.

Ya digo que esta es una iniciativa muy concreta. También he matizado que... -por lo que yo sé- se suelen publicar las licitaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad, pero, teniendo en cuenta de que aquí se han patinado en alguna ocasión -no descarto que se puedan patinar en otra ocasión-, sería bueno que estas Cortes, en cualquier caso, no creo que... lo que abunda -dicen no daña, ¿eh?, podrían instar a la Junta y que... en fin, que la Junta dice que lo cumple, pues me parece muy bien; pero también yo pensaba que lo cumplía siempre y en este caso no lo ha cumplido. Por si acaso se les vuelve a ocurrir de nuevo, no estaría de más que las Cortes instaran a la Junta a que fuera riguroso con el control de estas licitaciones. Por lo tanto, mantengo la Proposición No de Ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de

Ley. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra.

Seis votos a favor, nueve votos en contra. Con lo cual, la Proposición No de Ley queda rechazada.

Ruego al señor Secretario dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR ARROITA GARCÍA): Gracias, Presidenta. Corresponde a la "**Proposición No de Ley 545, presentada por el Procurador don Pascual Felipe Fernández Suárez, instando a la Junta de Castilla y León a que adopte las tarifas e importes de los beneficios fiscales del IRPF en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año dos mil seis, a fin de eliminar el aumento de la presión fiscal originado por la inflación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento cuarenta y nueve, de dieciocho de marzo de dos mil cinco**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias. Bien. La Ley 31/2002, de uno de julio, cede el rendimiento del IRPF a la Comunidad Autónoma de Castilla y León del 33% del rendimiento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. La Ley 21/2001, de veintisiete de diciembre, regula las facultades normativas de... el alcance de las competencias normativas que tienen las Comunidades Autónomas sobre ese tributo. Bueno, en realidad regula todo el sistema de financiación autonómico, pero específicamente, y en concreto regula las facultades... el alcance de las competencias normativas que tienen las Comunidades Autónomas en... sobre el Impuesto del IRPF. Y esto... y estas facultades normativas alcanzan a tres cuestiones:

Una primera, a la escala autonómica aplicable a la base liquidable general. Esa base... esa escala autonómica debe de tener la misma estructura progresiva y los mismos tramos que la escala estatal, pero pueden ser distintos, puesto que se da capacidad a la Comunidad Autónoma para modificar esta escala. Esta escala... esta escala, el Estado... la ley fija una escala para... autonómica, en la propia ley, que las Comunidades Autónomas pueden modificar. En caso de que una Comunidad Autónoma no lo modifique, la que rige es la escala que marca la ley. En este caso, ninguna Comunidad Autónoma de España ha tomado todavía ninguna decisión sobre la escala autonómica. Es decir, se ve que el impuesto este no quieren tocarlo de momento.

El segundo tema sobre el que tienen competencias normativas... la Comunidad Autónoma es sobre las

deducciones. Es decir, aparte de tener... pueden modificar la escala autonómica, pueden también introducir deducciones en el IRPF por tres circunstancias: circunstancias personales y familiares -una-, por inversiones no empresariales o por inversiones por aplicación de renta. Por lo tanto, estas deducciones pueden aplicarse, y, de hecho, la Junta de Castilla y León ha hecho uso -luego lo comentaré- de estas... de este tipo de deducciones.

En tercer lugar, las facultades normativas alcanzan también a la posibilidad de aumentar o disminuir el porcentaje de deducción por inversión en vivienda habitual. Estas son los... el alcance, digamos, que tienen en el IRPF las Comunidades Autónomas. Facultades normativas que, insisto, la Junta de Castilla y León únicamente... o la Comunidad Autónoma de Castilla y León únicamente ha utilizado en el caso de circunstancias personales y familiares y también en inversiones no empresariales.

Bien. La... la inflación, que es el objeto por el que planteamos esta... esta Proposición No de Ley, genera aumentos impositivos en la renta, aumentos impositivos sobre... o presión fiscal, incluso, sobre los contribuyentes si no se corrige. Un aumento, por ejemplo, de la renta en una persona del 3%, con una inflación del 3%, no genera un aumento del impuesto del 3%; puede generar un aumento del 3 o del 3,4, del 3,5, del 3,8%, ¿eh?, derivado simplemente del efecto de la inflación. Esto se conoce en todos los manuales; quiero decir que esto se sabe que... que se presiona más al contribuyente por el efecto de la inflación. La inflación es uno de los principales "impuestos" -entre comillas- que suelen... que suelen existir.

Bien. Se pierde, pues, en estos casos, poder adquisitivo: una renta que solamente sube... que sube lo que le sube la inflación, pero, sin embargo, tienen que pagar más impuesto, pues, evidentemente, pierde poder adquisitivo. Igualmente sucede con los contribuyentes que no alcanzan el mínimo para declarar, porque una... una no corrección en función de la inflación puede hacer, que, sin que su renta real haya aumentado, tenga que declarar, cosa que antes no tendría por qué hacerlo. Igualmente supone... igualmente en los casos de los mínimos que están sujetos a la imposición.

También esto afecta a las deducciones, porque una deducción que no se modifica su cuantía también pierde o... por efecto de la... de la inflación; pierde capacidad adquisitiva por efecto de la inflación y, por lo tanto, incrementa también la presión fiscal. Si no se actualizan en función de la inflación estos elementos de las deducciones y de los... y de la escala autonómica, pues se genera -yo, a mi entender, a mi juicio- una presión fiscal encubierta, un aumento de la presión fiscal encubierta.

Bien. La Junta sí ha decidido sobre las deducciones... Este año ha modificado... el año dos mil cinco ha

modificado las deducciones al alza -el año anterior no lo había hecho, este año lo ha hecho-, pero no ha tomado ninguna decisión sobre las tarifas, de forma que desde el año dos mil dos, en que se aplica esto, estas no han sido deflactadas, con excepción del año en curso que estamos -en el dos mil cinco-, como consecuencia de que el Estado ha deflactado toda la tarifa general del Impuesto de la Renta, incluidas las tarifas autonómicas. Como la Comunidad no ha hecho uso de su facultad normativa sobre la escala autonómica, pues el año dos mil cinco -digamos- es el primer año en que se ha deflactado la tarifa autonómica, ¿eh? Yo creo que no, por tanto, por decisión de la propia Comunidad como por seguir la corriente, digamos, del Estado, que lo ha hecho después de casi ocho años sucesivos en los que esto no se hacía.

Por lo tanto, nosotros planteamos esto como un... casi como una obligación, un derecho que creo que tienen sobre todo los trabajadores, que son los que les afecta esto, porque las rentas del trabajo son las afectadas por este sistema. Las rentas del capital no, porque tributan a un tipo fijo, mientras que las rentas del trabajo tributan según una escala de tipos, ¿eh?, y, por lo tanto, cada vez uno salta un tipo le aumenta la... la presión fiscal más de lo que le corresponde.

En definitiva, que lo que estamos planteando es que la Comunidad Autónoma, a la hora de preparar el proyecto de presupuestos -que ya lo está haciendo- para el año dos mil seis, tenga en consideración en los ingresos esta circunstancia, y, por lo tanto, lo que instamos es a que la Junta deflacte -digamos- la tarifa, y también las deducciones, para el año dos mil seis en el IRPF. Esto es lo que... lo que venimos a plantear.

Es posible que el Gobierno lo vuelva a hacer; creo que lo ha anunciado, y lo hará, en cuyo caso la tarifa quedará deflactada; las deducciones no, si no se toma un acuerdo expreso, por parte de la Junta de hacerlo.

Creo que es el momento en el que debemos de aprobar esto en las Cortes, para instar a la Junta de Castilla y León a que, aprovechando el momento en que se elabora el presupuesto, y no tanto ya luego cuando ya está elaborado y cerrado, para que tenga en consideración para el año dos mil seis esta... esta posibilidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Para expresar nuestra oposición a la propuesta efectuada por el Grupo Socialista, por distintos motivos.

Yo creo que usted ha hecho, pues, una exposición sucinta, pero certera de lo que consiste, en definitiva, la

regulación del IRPF en el ámbito autonómico. No obstante, sí me gustaría hacer una serie de consideraciones.

Usted habla de una manera un poco arbitraria y mezcla a veces los conceptos de beneficios... de lo que son los beneficios fiscales de lo que es la tarifa autonómica propiamente dicha. Empecemos hablando, si le parece, de la tarifa autonómica.

Como usted ha reconocido, en estos momentos no hay ninguna Comunidad Autónoma en España -ninguna- que haya tomado ningún tipo de decisión en relación a la tarifa autonómica. Es decir, ninguna de las diecisiete Comunidades Autónomas, ninguna... -y en este caso concreto afectaría el... el Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectaría a quince Comunidades Autónomas- ninguna de ellas ha tomado una decisión sobre el particular.

Entonces, por lo tanto, esta Comunidad Autónoma tiene un criterio de prudencia. Criterio de prudencia que todavía se refuerza más aún porque la reforma en la tarifa -que, usted sabe, tuvo lugar en el año mil novecientos noventa y nueve- tuvo unos efectos importantes en esta Comunidad Autónoma: bajó la recaudación de una manera superior a la media nacional. Es decir, mientras que la media nacional disminuyó del orden del 7,96% en función de la modificación que hubo en el año mil novecientos noventa y nueve, en el caso concreto de Castilla y León bajó el 12,58%. Es un dato que impulsa a la Junta de Castilla y León, y en particular a la Consejería de Hacienda, a ser tremendamente prudente en la adopción de cualquier medida para efectuar esta deflación de la tarifa porque no sabemos las consecuencias que podría tener, más aún, don Pascual -si usted se da cuenta-, que todavía no conocemos los efectos que tuvo la reforma del año dos mil tres. Es decir, la modificación de las tarifas a la baja en el año dos mil tres, todavía no se conocen los efectos que ha producido en el ámbito autonómico.

Y después usted coincidirá conmigo que nos encontramos ante una situación de incertidumbre, es decir, en estos instantes nos estamos continuamente desayunando con distintas informaciones del Gobierno sobre modificaciones del Impuesto sobre la Renta. Ya se ha pospuesto al año dos mil siete para que tuviese efectos en la declaración de la renta del año dos mil ocho, la modificación del Impuesto sobre la Renta.

Los criterios que ustedes alardeaban en el proceso electoral del año pasado, pues, en estos momentos ya se están desvaneciendo. Nosotros creemos que ustedes lo tienen realmente difícil, cumplir lo que prometieron, fundamentalmente porque aquella famosa propuesta de crear exclusivamente dos tramos, nosotros no es que estemos en contra de la creación de los dos tramos, prevemos dificultades en tanto en cuanto ahí está un

artículo, el Artículo 31 de la Constitución, que establece en el ámbito de cualquier tipo impositivo, y fundamentalmente establece el criterio de progresividad que ha de figurar en un impuesto como es un impuesto directo.

En consecuencia, nosotros creemos que la prudencia debe de impulsar a la Junta de Castilla y León lo que está haciendo a lo largo de estos años, es decir, conocer en primer lugar los resultados que está teniendo en la recaudación la modificación que en su día tuvo en el año mil novecientos noventa y nueve, y la que haya tenido en el año dos mil tres, para, en función de eso, tomar las decisiones pertinentes y, al mismo tiempo, encajar las decisiones dentro de lo que vaya a ser la política del Gobierno en materia del futuro Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y hablemos, por otro lado, de lo que usted también se refería, que son los beneficios fiscales. En el caso concreto de los beneficios fiscales, yo creo que esta Comunidad Autónoma, pues, puede presumir de estar, sobre todo en materia de familia, a la cabeza de las Comunidades Autónomas de España. Es decir, ya desde el año mil novecientos noventa y ocho se han establecido ya beneficios fiscales, pues, por ejemplo, en el caso concreto de familia numerosa; y tenga usted presente que, en el año mil novecientos noventa y ocho, por familia numerosa no eran ni más ni menos que 180 euros la deducción, y 60 euros por cada hijo que se diera del número mínimo de miembros de familia numerosa; y desde el año mil novecientos noventa y ocho, que -insisto- estaba en esos 180 euros, ha pasado al año dos mil cuatro a 225 euros por hijo, y, además, por 100 euros por cada hijo que exceda del mínimo. En definitiva, estamos hablando de una subida de 45 euros, muy superior a lo que está valorable o puede ser valorable como la inflación habida a lo largo de estos años.

Y, además, significarle que en este último año, para el año dos mil cinco, la elevación de este beneficio fiscal ha sido del 5%; es decir, sube a 236,25 euros, a 105 euros por cada hijo, y, además, también con la particularidad que, en el supuesto que de que haya algún miembro de la familia numerosa como discapacitado, se duplica la deducción, siendo en el caso concreto de este año de 472 euros.

Pero, más aún, también están establecidos -como usted sabe perfectamente- deducciones para el caso de nacimiento o adopción de hijos, que ha tenido, pues, un crecimiento realmente más que notable la elevación de estos beneficios, y ha pasado, originariamente, de unas cifras más modestas a los 105 euros que en estos momentos tenemos por el primer hijo, 282,50 euros el segundo hijo y 525 euros el tercer hijo; cuando a lo largo de estos años se han experimentado subidas en materia de deducción por nacimiento o adopción del 66% del primer hijo, el 108% el segundo hijo y el 177%

el tercer hijo. Pero es que aún más, hay... en el caso concreto la deducción por cuidado de hijos menores, que se llega hasta el 30% de los gastos. Por lo tanto, aquí estaremos todos de acuerdo que no se puede estar hablando de una elevación cuando vamos a un porcentaje fijo. Evidentemente, nosotros creemos que también es una deducción tremendamente beneficiosa.

Y, después, también significar que existe también la deducción para mayores de sesenta y cinco años del orden de 600 euros, que para este año también se ha elevado ese 5%.

En consecuencia, significarle que la Junta de Castilla y León es tremendamente sensible, pues, con una serie de colectivos que entendemos que necesitan una mejor protección y una mejor ayuda desde el punto de vista fiscal, y, en ese aspecto, no solamente existen estas deducciones, sino que a lo largo de estos años, desde el año mil novecientos noventa y ocho a la actualidad, han subido muy por encima de lo que ha sido la inflación habida; que, si contabilizamos la inflación habida entre el año mil novecientos noventa y ocho al año actual, está muy por debajo, insisto, de las... incrementos de las deducciones fiscales que por estos conceptos se han establecido.

En definitiva, nosotros entendemos que ya la Junta de Castilla y León está siendo tremendamente sensible con todos estos colectivos, que todos los años están subiendo las deducciones por encima del IPC, y, consiguientemente, no es necesario atender a la propuesta que... en los términos que se ha planteado por el Grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Encabo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien. Yo hablo de una cosa, usted habla de otra que no tiene casi nada que ver, poco que ver. En primer lugar, lo que usted llama "prudencia" -prudencia, esperar y ver qué pasa-, y yo lo llamo simplemente "subida encubierta de impuestos", en este caso del IRPF.

Mire usted, si se decide bajar los impuestos y se dice que se le bajan un 11% o un 12, o lo que sea de media, a la población, si se decide eso, lo que no se puede hacer es decir que se ha bajado el 11%, dejar que las cosas marchen y, a los cuatro años, que más o menos se recupera y se sobrepasa el 11% que se ha conseguido. Es decir, por un lado se dice: se rebaja el 11%, pero luego yo voy a recuperar, porque los contribuyentes van a seguir pagando más por el efecto de la inflación, y, en... en cuatro años, la reforma fiscal que se plantea... que se plantea vuelve otra vez a estar en el mismo punto que cuatro años atrás. Porque vuelvo a insistir que esos

son estudios realizados en materia fiscal: en cuatro años, por el efecto de una inflación media del 3,5% que está viniendo estos últimos años, por efecto de la inflación, en cuatro años se ha sobrepasado la reducción del 11%. Hay varios estudios realizados sobre esa materia, por lo tanto, no hace falta ni... ni que los cite.

Lo que se trata es de, cuando se decide una... un impuesto -el IRPF en este caso- y se decide, pues, los contribuyentes -deciden- deben de pagar esto, si no se toma esta medida, lo que se está diciendo es que paguen más. Y nosotros lo que planteamos es que, efectivamente, no se incremente la presión fiscal sobre los contribuyentes del IRPF, que se mantenga en los mismos términos en los que estaba el año anterior; si no es otra cosa. No se trata, por lo tanto, de que si modifico o dejo de modificar otras cosas, y que, en conjunto, se beneficia la gente porque toco... bueno, esa es una opción política, la que sea. Yo creo que una... me parece coherente es que, si se toma una decisión de que el... el marco, el... la cantidad que deben de pagar los contribuyentes es una, se mantenga al menos en esa misma cuestión, en esa misma proporción; a mí me parece lógico; lo hacen en muchos sitios, ¿eh?, muchos países lo hacen habitualmente. Y el Gobierno, voy a decir una cosa, para el año que viene lo va a hacer. Es decir, ustedes no lo quieren hacer, lo va a hacer el Gobierno, y luego no se van a atrever a tocar la tarifa.

Si no están de acuerdo con esto, lo que deberían ser es valientes y decir: "No estamos de acuerdo". Cuando el Gobierno deflacte la tarifa global, vayan ustedes y pónganla como está; que no lo van a hacer, porque no lo han hecho en el dos mil cinco y no lo van a hacer.

Por lo tanto, fijese usted qué problema tiene de aprobar este... este tema aquí. Que no les... ya sé que no les gusta aprobar nada, ni lo obvio ni lo evidente, porque es que rechazan hasta las cosas más fáciles de aprobar, y mire que les hemos traído cosas fáciles de aprobar aquí, a esta Comisión; pues ni siquiera eso. Y esta es de las fáciles en estos momentos, porque, con seguridad, se va a producir el hecho; con lo cual, fijense qué bien quedarían, lo aprobamos, no pasa nada porque va a ser así.

En las deducciones es distinto -estoy hablando de la tarifa-, en las deducciones, el tema... es igual; si alguien decide que a una familia se le quiere conceder una deducción de 100 euros, pues hay que mantener el poder adquisitivo de esos 100 euros. Que dicen: "No, es que luego... es que ha subido más de la inflación en los últimos años". Seguro, claro que ha subido más, pero porque se ha decidido subir, y se ha vendido como que se... como que se mejora la situación de estos colectivos, ¿no? Pues, para mantener esa mejora y no perjudicarla, es por lo que hay que actualizarla en función de la inflación. Y es preferible, en vez de

esperar al año electoral y subir 5, ó 6 ó 7%, ¿eh?, cada año, ir mejorando en función de la inflación, y no hace falta luego, el año dos mil siete, subir las deducciones por aquello de que son elecciones. Por lo tanto, yo me mantengo absolutamente en esto.

No tiene nada que ver, por otro lado, la reforma del impuesto que se pueda plantear o pueda plantear el Gobierno, tiene poco que ver, a mi juicio, con esto; porque el Gobierno, plantee la reforma que plantee, plantee la reforma que plantee, si mantiene el principio de mantener esa reforma para no subir la... la fiscalidad de la gente que paga por el IRPF, tendrá que mantener lo de la inflación en el futuro, a no ser que modifique la renta todos los años, porque, si no, volverá a hacer una reforma y a recuperar la recaudación por vía de... de no deflactar la tarifa ni las deducciones.

Por lo tanto, yo creo que esto es una opción política claramente. Es decir, si alguien decide que la fiscalidad del IRPF es uno, la única manera de mantenerlo es... el año siguiente la del año anterior, es deflactando o modificando toda... toda la tarifa; claro, si se modifica todo, es otra cuestión. Pero como no se plantea modificar la tarifa ni... ni nada -hasta este momento, por lo menos, lo desconocemos-, nuestra posición es que, al menos, ¿eh?, se toque la tarifa y las deducciones en lo que... en la inflación prevista, para evitar, simplemente, que el año dos mil seis no paguen más, más, que en el año dos mil cinco, excepto lo que suba su renta. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Desde luego que no nos podemos poner de acuerdo, don Pascual, y fundamentalmente por un motivo: porque usted piense en el ciudadano; y al ciudadano lo que le importa son los impuestos que paga globalmente. Usted no esté en estos momentos con esa serie de tergiversaciones o matizaciones autonómicas o estatales.

Mire, lo que queda perfectamente claro es que no ha habido ninguna Comunidad Autónoma que haya intervenido sobre la tarifa, ninguna. Entonces, vamos a ver qué Comunidad Autónoma da el primer paso. Desde luego, esta Comunidad Autónoma no es partidaria de ser la primera en dar el paso en la modificación de la tarifa; primera cuestión.

Segunda. Hemos visto cómo ha incidido en la recaudación -y usted lo dice de una manera sesgada-, cómo han incidido las modificaciones que efectuó el Partido Popular para los años mil novecientos noventa y nueve y para los años dos mil tres. Bueno, la del mil novecientos

noventa y nueve, en el caso concreto de esta Comunidad Autónoma, ha supuesto, ni más ni menos, una disminución del orden de más del 12%, cuando la media nacional es del siete y pico por ciento. Es decir, a nosotros, como tenemos más rentas bajas, nos afecta mucho más este tipo de modificaciones. Y, en ese sentido, la prudencia indica que la del año dos mil tres todavía no se conoce; por lo tanto, como nosotros tenemos esa participación en el Impuesto sobre la Renta, vamos a ser prudentes, y no tomemos ninguna medida que puede, desde el punto de vista recaudatorio, crear serios problemas a la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, cuando estamos hablando de impuestos, los ciudadanos lo que quieren saber es lo que van a tener que pagar; y, entonces, vamos a ver qué sucede en materia de deducciones, es decir, cómo trata esta Comunidad Autónoma, cómo trata la Junta de Castilla y León, a los ciudadanos de Castilla y León en materia de deducciones. Pues vamos a compararlos con otras Comunidades Autónomas, es decir, ¿aquí se paga más o aquí se paga menos que en otras Comunidades Autónomas?

Pues, mire, el primer dato que yo le tengo que decir de una manera concluyente, año dos mil dos, en relación a los beneficios fiscales, bueno: Comunidad Autónoma de Castilla y León está con 3,55 millones de euros en materia de beneficios fiscales, que suponen el 0,50% de la cuota líquida, cuando la media nacional es el 0,35%. Es decir, los ciudadanos de Castilla y León se benefician, se privilegian más que los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas dirigidas por el Partido Socialista; primera cuestión que tiene que quedar claro. Y a mí me gusta, desde ese punto de vista, ser muy concreto, es decir, no estar hablando de teoría general sobre impuestos, sino que vamos a hablar de lo que tienen que pagar, realmente, los ciudadanos; y los ciudadanos de Castilla y León pagan menos que los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas gracias a los beneficios fiscales que se establecen por la Junta de Castilla y León.

Pero ahora pasemos a lo que es el recorrido por los beneficios fiscales que existen en esta Comunidad Autónoma y en otras. Bueno, pues mire, curiosamente, curiosamente, donde existen unos mayores apoyos a la familia son las Comunidades Autónomas dirigidas... gobernadas por el Partido Popular, curiosamente. Es decir, yo le he estado hablando antes de lo que son, por ejemplo, las deducciones por nacimiento o adopción de hijos, que ya le decía que son 105 euros por el primer hijo, 262,50 euros el segundo hijo y 525 euros el tercer hijo.

Bueno, pues vaya usted a Andalucía a ver si hay algo similar, vaya usted a Extremadura, vaya usted a Castilla-La Mancha; no tienen nada que ver. Y estamos hablando, en definitiva, de políticas que se adoptan por

un Gobierno con un criterio muy claro de beneficiar, en el caso concreto de la familia, uno de los compromisos que tiene el Partido Popular con todos los ciudadanos de España. Y eso se nota desde el punto de vista impositivo: donde gobierna el Partido Popular se beneficia más a la familia, hay mayores deducciones; donde gobierna el Partido Socialista, pues, evidentemente, ese tipo de ayudas, pues, no prosperan como en Castilla y León, como por ejemplo en el caso concreto de la Comunidad Valenciana o de otras Comunidades Autónomas. Miren, comparen y comprobarán que donde se paga menos impuestos es en aquellas Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular.

Pero es que, además -como le he estado indicando-, nosotros hemos tenido la obsesión de ir mejorando e incrementando esas deducciones a lo largo de estos años. Es decir, ustedes, de una manera machacona... se fija en la tarifa autonómica, que ninguna Comunidad Autónoma, ninguna -insisto-, ha modificado, ni del Partido Popular, ni del Partido Socialista, ni de ningún gobierno nacionalista; ninguna la modifica. Y ustedes piden que aquí la modifiquemos, en Castilla y León; no sabemos por qué. Pero cuando, en la práctica... cuando, en la práctica, nosotros, desde el punto de vista impositivo, desde el punto de vista de lo que es el ciudadano, se paga menos en Castilla y León como consecuencia del mejor tratamiento que tienen las situaciones familiares de personas mayores de sesenta y cinco años, de familias numerosas, de discapacitados, que no son contempladas -insisto- en las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista.

Insistirme que nosotros creemos que tenemos, desde el punto de vista impositivo, una normativa avanzada, que es... está a la cabeza de las bonificaciones que hay en el conjunto de España y que, desde luego, no tienen parangón con las establecidas en otras Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista.

En definitiva, Presidenta, no vamos a aceptar la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Socialista, primero, porque, en relación a la tarifa autonómica, entendemos que sería una imprudencia por parte nuestra aceptarla, porque no conocemos todavía el efecto que ha tenido la modificación de la tarifa en el año dos mil tres; y, respecto a los beneficios fiscales, nos gustaría resaltar y proclamar que el Partido Popular en esta Comunidad Autónoma está tratando de una manera mucho más detallada y ventajosa al conjunto de colectivos que están protegidos en esas deducciones.

En definitiva, votaremos en contra a dicha Proposición No de Ley. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Gracias, señor Encabo. Para concluir el debate, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien. Está visto que esto es un diálogo imposible, por no decir otra cosa.

Mire, lo que ustedes están diciendo ahora mismo es: "Nosotros vamos a subirle el impuesto del IRPF a los ciudadanos el año que viene". Esto es lo que están diciendo ustedes al decir no a esto. Porque, sobre la situación del dos mil cinco, al no deflactar la tarifa, se lo van a subir; si no deflactan la tarifa, los ciudadanos, el año que viene, si las rentas subieran un 3% y la inflación un 3%... un 3%, van a subir los impuestos un tres y pico por ciento, por poner un ejemplo. Por lo tanto, les van a subir los impuestos. Y los ciudadanos, lo que les interesa es globalmente, claro que les interesa globalmente; globalmente le interesa cuánto paga en los impuestos.

Pues yo le digo: si no modifican nada de lo que tienen ahora al menos con lo que yo les digo de la inflación, ustedes van a subir los impuestos... el impuesto del IRPF el año que viene a todos los ciudadanos de Castilla y León, por decisión suya.

Hombre, yo sé, y confío, y estoy seguro de que por decisión del Gobierno Central no va a ocurrir así, al menos en una parte, porque le van a deflactar la tarifa, y la suya también, y no se van a atrever ustedes a decir lo que están diciendo aquí: que no la quieren deflactar. Usted está diciendo aquí que no la quiere deflactar la tarifa, por lo tanto, usted lo que está diciendo aquí es que, si el Gobierno la deflacta, deberían, en consecuencia con lo que está diciendo aquí, ponerla en su sitio, en el que está actualmente, y, por lo tanto, subirle los impuestos a los ciudadanos.

Dice que no quieren ser los primeros, pero, sin embargo, enseñan pecho de que son los primeros en... en protección a la familia. ¿Y por qué en deducciones quieren ser los primeros y en la tarifa no, que es una incongruencia? Es decir, no quieren ser los primeros, quieren ser como los demás. Pues no es usted como los demás, está diciendo aquí. Aparte que los beneficios fiscales... Mire usted, yo, los cálculos que hace de beneficios fiscales la Consejería de Hacienda aquí, ya sabe que están absolutamente desprestigiado, entre otras razones, porque cada año, cada año, beneficios fiscales que no tocan el año anterior... y tengo un listado enorme de diferencias de hasta 50 millones de euros en los beneficios fiscales calculados en un año y otro sobre los mismos, ¿eh? Por lo tanto, no es fiable nada.

Lo único fiable aquí son la liquidación del año dos mil dos, del sistema de financiación autonómico, que es donde vienen la... lo que se recauda en cada Comunidad por renta y la renta sin... con beneficios y sin beneficios fiscales, y ahí se sabe. Y no es precisamente la Comunidad... no está mal la Comunidad de Castilla y León,

pero no es, ni con mucho, de las mejores que hay en España.

Por lo tanto, yo creo que esto es una cuestión casi de principios, aparte que nosotros, evidentemente, lo tenemos puesto como lo decimos en nuestro programa electoral; eso, al margen. Ustedes no lo tienen puesto. ¿Por qué? Porque ustedes pensaban recaudar más, recaudar más por este sistema, calladito, como que no quiere la cosa, por sí mismo. Y luego dicen: "No, es que es la actividad económica, que crece, la que da...". No es la actividad económica, es la actividad económica y el que los tramos hacen subir a la gente que con rentas que no cubren la inflación... que no... que no les supone mayor poder adquisitivo pagan más impuesto. Este es el problema de la inflación.

Por lo tanto, mantenemos en todos sus términos, claro, la... la Proposición.

LA PRESIDENTA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Muchas gracias, señor Fernández. Concluido el debate, procedemos a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra.

Seis votos a favor. Nueve votos en contra. Con lo cual, la Proposición No de Ley queda rechazada.

No habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas quince minutos].